

«Comercial Santana, sociedad limitada», mediante la absorción de la primera por la última, conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife el 10 de noviembre de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a los partícipes y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión de las sociedades indicadas, así como que los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santa Úrsula, 21 de noviembre de 2006.—El Administrador solidario de ambas sociedades, Isidro A. González Hernández.—68.160. 1.ª 27-11-2006

COMERCIAL SUARECA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Francisca María Reus Barceló, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Palma de Mallorca,

Hago Saber: Que en el procedimiento ejecución 43/05, de este Juzgado de lo Social seguido a instancias de Julián Óscar Benito, contra la empresa Comercial Suareca, S.L., se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar a la ejecutada Comercial Suareca, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.508,06 euros de principal, más 502 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Palma de Mallorca, 26 de octubre de 2006.—El Secretario Judicial, Francisca María Reus Barceló.—66.136.

COMPANYA GENERAL

PASTISSERA, S. A.

(Sociedad escindida parcialmente)

PANAVI OHAYO, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

La Junta General Extraordinaria y Universal de Companya General Pastissera, Sociedad Anónima, celebrada en el día de hoy, acordó por unanimidad la escisión parcial de la misma, de conformidad con el Proyecto de Escisión que quedó depositado en el Registro Mercantil en fecha 6 de los corrientes, escindiendo la actividad de fabricación y comercialización de bollería congelada, a favor de la sociedad beneficiaria de nueva creación Panavi Ohayo, Sociedad Limitada, que adquirirá todos los derechos y obligaciones del patrimonio escindido. El balance de escisión es el cerrado el día 31 de julio de 2.006. El capital de la Sociedad escindida se reducirá en 287.146,50 euros por lo que pasará a ser de 1.061.606,67 euros, mediante la reducción del valor nominal de cada una de las 2.979 acciones de la serie A (en 83,50 euros) y de cada una de las 6.000 acciones de la serie B (en 6,40 euros), y una compensación conjunta a los socios en metálico de 3,63 euros. El capital social de la beneficiaria será de 280.000 euros, más una prima de emisión de 7.142,87 euros, representado por 56.000 participaciones sociales de 5 euros de valor nominal cada una, que serán asumidas en estricta proporción por los accionistas de la sociedad escindida. Las restantes condiciones constan en el citado Proyecto de Escisión.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en el términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades

Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Moiá, 16 de noviembre de 2006.—El Presidente de los Consejos de Administración de las dos sociedades intervinientes en la escisión, D. Jorge Passarell Fossas.—66.971.

1.ª 27-11-2006

COMPLEJO SPORT XXI, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

CENTROS DEPORTIVOS ACTIVA CLUB, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

CENTRO DEPORTIVO CIUDAD DE MÁLAGA, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

CENTRO DEPORTIVO CIUDAD DE VALENCIA SIGLO XXI, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

CENTRO DEPORTIVO MARRATXÍ, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

DESARROLLOS MILENARIOS, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión simplificada

Los socios únicos de las sociedades relacionadas, con fecha 21 de noviembre de 2006, acordaron su fusión sobre la base de los Balances de 30 de septiembre de 2006, por la cual, «Complejo Sport XXI, Sociedad Limitada», Unipersonal, absorbe a «Centros Deportivos Activa Club, Sociedad Limitada», Unipersonal; «Centro Deportivo Ciudad de Málaga Sociedad Limitada», Unipersonal, «Centro Deportivo Ciudad de Valencia Siglo XXI, Sociedad Limitada» Unipersonal; «Centro Deportivo Marratxí, Sociedad Limitada», Unipersonal, y «Centros Deportivos Activa Club, Sociedad Limitada», Unipersonal, de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil y aprobado por los respectivos socios únicos.

Al estar la sociedad absorbente íntegramente participada de forma directa por la sociedad absorbida «Centros Deportivos Activa Club, Sociedad Limitada», Unipersonal, quien asimismo es titular de forma directa de todas las participaciones de las restantes sociedades absorbidas, no es necesario efectuar ampliación de capital ni entregar nuevas participaciones a los socios, ni ha lugar a establecer relación de canje ni procedimiento de canje. Las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán efectuadas contablemente por cuenta de la sociedad absorbente a partir de la fecha de inscripción de la fusión en el Registro Mercantil. No se reconoce a sujeto alguno derechos especiales.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 22 de noviembre de 2006.—David Lavao Picó, Administrador solidario de la sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas.—67.725.

2.ª 27-11-2006

COMUNITEL GLOBAL, S. A.

El Consejo convoca a los señores accionistas a Junta General a celebrar en el domicilio social sito en Vigo, Recinto Zona Franca, Área Portuaria de Bouzas, el 29 de diciembre de 2006, a las doce treinta horas, en primera convocatoria y, en su caso, el 30 de diciembre de 2006, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para deliberar y decidir sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Aplicación del régimen de consolidación fiscal regulado en el R.D. 4/2004, de 5 de marzo.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Lectura y aprobación del acta de la Junta o nombramiento de Interventores.

Los accionistas interesados en ejercitar su derecho de asistencia, representación y voto a través de comunicación a distancia, deberán comunicarlo al órgano de administración con un plazo de antelación de 48 horas a la celebración de la Junta y siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 7 de los Estatutos Sociales.

Madrid, 23 de noviembre de 2006.—La Secretario del Consejo de Administración, doña Esther Santamaría García.—68.047.

CONFECCIONES ARAGONESAS DEL VESTIR INFANTIL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo adoptado en la Junta General Ordinaria de la Sociedad, de fecha 24 de julio de 2006, se aprobó la transformación de la sociedad en Responsabilidad Limitada.

Zaragoza, 14 de noviembre de 2006.—El Administrador Solidario, José Javier Badia Ríos.—66.993.

1.ª 27-11-2006

CONFECCIONES OCHANDO, S. L. (Sociedad escindida parcialmente)

MULTIMODA GESTION, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

De conformidad con los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las sociedades «Confecciones Ochando, Sociedad Limitada» y «Multimoda Gestión, Sociedad Limitada», han acordado con fecha 18 de noviembre de 2006, aprobar la escisión parcial de «Confecciones Ochando, Sociedad Limitada», con división de parte de su patrimonio, que se traspaasa en bloque, y por sucesión universal, a la sociedad «Multimoda Gestión, Sociedad Limitada», todo ello en los términos establecidos en el Proyecto de escisión de fecha 14 de noviembre de 2006, elaborado y suscrito por todos los administradores de ambas sociedades.

Se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 en relación con el artículo 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercitar su derecho de oposición los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de escisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Hellín, 20 de noviembre de 2006.—El Administrador de ambas Sociedades, Emilio Martínez Martínez.—66.970.

1.ª 27-11-2006